

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Enero 1901)

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

Cumpliendo las prescripciones de la ley de 25 de Diciembre de 1899 y Reales órdenes de 29 de los mismos mes y año y 23 de Febrero de 1900, cuidarán los Ayuntamientos de la provincia de incluir en el alistamiento de mozos para el reemplazo de 1901, que ha de formalizarse desde luego con arreglo á los artículos 38 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, todos los mozos que cumplan dentro del corriente año los 20 de edad; los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento de 1899 tuvieron derecho á serlo sin penalidad alguna en el de 1900, caso de haberse verificado; y en cabeza de lista, todos aquellos que sin haber cumplido la edad de 40 años no hayan sido comprendidos en algún alistamiento para el servicio militar.

Tendrán presente también los números 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del art. 80 de la citada ley para someter á sorteo, de no haberlo sufrido los individuos excluidos totalmente en sus respectivos reemplazos, que hayan dejado de pertenecer á Congregaciones religiosas, establecimientos mineros y Cuerpos del ejército y Armada ó extinguido responsabilidades penales.

Zaragoza 3 de Enero de 1901.—El Gobernador Presidente, Eduardo Cañizares.—El Secretario, José Vidal.

Para facilitar á los Ayuntamientos de la provincia la revisión de excepciones del servicio militar, otorgadas á mozos alistados en 1898, 1899 y 1900, que ha de practicarse en el próximo mes de Marzo y evitar gastos y dilaciones á los interesados, ha acordado esta Comisión devolver los expedientes justificativos de aquéllos, resueltos definitivamente, que obran en sus oficinas; previniendo que serán entregados mediante recibo, á las personas que presenten oficio del Alcalde en que se les autorice para recogerlos.

De los mencionados expedientes sólo podrán utilizarse las certificaciones de nacimiento, matrimonio y defunción; y una vez desglosadas, se acompañarán á la nueva prueba que deberá formalizarse en el corriente año, conforme á los artículos 63 y siguientes del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Zaragoza 3 de Enero de 1900.—El Gobernador Presidente, Eduardo Cañizares.—El Secretario, José Vidal.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE ESTADO

L E Y

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el Tratado celebrado el 27 de Junio del año actual entre España y Francia con objeto de terminar los límites entre las posesiones de ambos países en la costa occidental de Africa.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Estado, Ventura García Sancho é Ibarrodo.

(Gaceta 1 Enero 1901)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El desarrollo que han adquirido las obras del Canal de Aragón y Cataluña, el estado de adelanto de los proyectos que han de redactarse para continuarlas y la circunstancia derealizarse por el Estado, aconsejan, en bien del servicio y de los intereses públicos, que tan importantes trabajos se realicen por una Comisión especial, en vez de la Jefatura que hoy los tiene á su cargo, encomendando su dirección á un Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, usando de las atribuciones que conceden al Gobierno el art. 2.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1899 y el 46 del reglamento orgánico del citado Cuerpo de 28 de Octubre de 1863, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Diciembre de 1900.—Señora:—A L. R. P. de V. M., Joaquín Sánchez de Toca.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y conforme á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1899 y el 46 del reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de 28 de Octubre de 1863;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el servicio de estudios y obras del Canal de Aragón y Cataluña sea desem-

peñado por una Comisión especial, encargando de la Presidencia de la misma y de la dirección de los trabajos, en comisión, á un Inspector general del citado Cuerpo.

Dado en Palacio á veintiocho de Diciembre de mil novecientos.—María Cristina.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Joaquín Sánchez de Toca.

(Gaceta 29 Diciembre 1900.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circulares.

Según me participa el Alcalde de Sádaba, se han presentado varios casos de viruela en el ganado lanar de la propiedad del vecino de aquella localidad D. Manuel Iturralde, habiéndose adoptado las medidas convenientes para evitar el contagio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 3 de Enero de 1901.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Según me participa el Subdelegado de Veterinaria del partido de Caspe, se ha declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad del vecino de esta localidad D. Marcial Guín Costa, y con el fin de evitar el contagio, se le ha señalado para pastar al mencionado ganado y para abrevadero el sitio llamado «Torre Alta» de la partida del Vado de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 3 de Enero de 1901.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE NOVIEMBRE DE 1900.

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

HOSPITAL PROVINCIAL.	Pesetas.
<i>Reconstrucción de un retrete en el pabellón de dementes.</i>	
Por jornalés de albañiles y peones...	36
A la Sra. Viuda de Manuel Gracia, por 50 quintales métricos de yeso.....	50
Suma.....	86
<i>Reparaciones en los cuartos anejos á la Sala de San José.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	48
A la Sra. Viuda de Manuel Gracia, por 20 quintales métricos de yeso.....	20
Suma.....	68

MANICOMIO PROVINCIAL.

Reconstrucciones de la cubierta del pabellón de agitados.

Por jornales de albañiles y peones.....	160
A D. Ignacio Blanco, por 100 cañizos..	50
A la Sra. Viuda de Manuel Gracia, por 10 quintales métricos de yeso.....	10
<i>Suma.....</i>	<u>220</u>

HOSPICIO PROVINCIAL.

Reparaciones en el Horno de pan cocer.

Por jornales de albañiles y peones.....	30
<i>Suma.....</i>	<u>30</u>

Se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1900.—El Vicepresidente, Lorenzo Solsona.—El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Derecho civil, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900. Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por el Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha, en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Fisiología y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Historia Universal, Edad antigua y media, do-

tada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900. Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha, en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentará sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por el Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha, en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autorida-

des respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Ejea, que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1901.

Cabezas de familia.

- D. Pablo Jordán Lerín.—Vecino de Ardisa.
 Pablo Asín Pérez.—Asín.
 Martín Bernad García.—Castejón de Valdejasa.
 Ramón Conde Bernad.—Idem.
 Gerardo Murillo Navarro.—Idem.
 Pablo Oca Bernardo.—Idem.
 Ramón Grasa Puig Oriol.—Ejea.
 Germán Hernández Longás.—Idem.
 Miguel Liso Soriano.—Idem.
 Domingo Murillo Olid.—Idem.
 Bernardo Poza Tolosana.—Idem.
 Antonio Palacios Barraca.—Erla.
 Teodoro Ariza Ruiz.—Farasdués.
 Francisco Auría Lasierra.—Luna.
 Victoriano Sanz Domper.—Idem.
 Jerónimo Lana Asín.—Orés.
 Jorge Samitier Bernad.—Santa Eulalia de Gállego.
 Miguel Abad Peiro.—Tauste.
 Eloy Félix Nieves.—Idem.
 Sebastián Lambea Laborda.—Idem.

Capacidades.

- D. Benito Cortés Pueyo.—Vecino de Biota.
 Sebastián Murillo Lambán.—Castejón de Valdejasa.
 Manuel Bernad Aranda.—Idem.
 Francisco Abad Urzay.—Biota.
 Juan Aznárez Jiménez.—Ejea.
 Manuel Fernando Gabán.—Idem.
 Fidencio Gállego Jiménez.—Idem.
 Vicente Navarro Pueyo.—Idem.
 Benjamín Ventura Julián.—Idem.
 Alberto Torner Pemais.—Las Pedrosas.
 Jacinto Cortés Borao.—Luna.
 Faustino Visús Ascaso.—Piedratajada.
 Pablo Ainaga Car.—Pradilla.
 Mariano Lambán Montañés.—Sierra de Luna.
 José Laborda Lecifena.—Tauste.
 Antonio Alastuey Pueyo.—Valpalmas.

SUPERNUMERARIOS DE ZARAGOZA

Cabezas de familia.

- D. Mariano Nicodemus Nicolás.—Calle de Ossau, número 3.
 Elías Romero Serrano.—D. Jaime I, 72.
 Antonio Aznar Quartero.—Idem, 39.
 Mariano Miguel Galve.—Idem, 46.

Capacidades.

- D. Antonio Martínez Gracia.—Calle de D. Jaime I, núm. 54.

D. Matías Loshuertos.—Mayor, 39.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1900.—V.º B.º, el Presidente, La Hoz.—El Secretario de gobierno, Arturo Guillén.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de La Almunia que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado, durante el próximo cuatrimestre ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1901.

Cabezas de familia.

- D. Tomás Crespo Navarro.—Vecino de Calatorao.
 Manuel Latre Martín.—Epila.
 Pantaleón Moneva Jiménez.—Almonacid.
 Asensio Royo García.—Idem.
 Casimiro Villanueva Ferrando.—Pedrola.
 Feliciano Mateo Garcés.—Epila.
 Cipriano Moreno Espuel.—Idem.
 Mariano Martínez Serrano.—La Almunia.
 Cándido Balduque Sala.—Salillas.
 Agustín Villamana Quartero.—La Almunia.
 Emilio Gil Jaime.—Mezalocha.
 Germán Ezquerria Asil.—Grisén.
 Ramón Crespo Navarro.—Mezalocha.
 Fernando Martínez Barra.—La Almunia.
 Lorenzo Jimeno Castán.—Lucena.
 Celestino Langarita Rubio.—Salillas.
 Tomás Adiego Domínguez.—Lumpiaque.
 Marcelo Peribañez Ezpeleta.—Pedrola.
 Gregorio García Martínez.—Calatorao.
 Justo José Crespo.—La Almunia.

Capacidades.

- D. Pedro Morana Hernández.—Vecino de Alagón.
 Eusebio López Aznar.—Morata.
 Manuel Heredia Jerez.—Calatorao.
 Teófilo Martínez Martínez.—Morata.
 Simón Marqueta Urbano.—Longares.
 Segundo Franco Lanaja.—Idem.
 Santiago Bellé Sancho.—Cabañas.
 Manuel Martínez Bernal.—Almonacid.
 Agustín Murillo Gascón.—Bárboles.
 Florencio Sanz Diez.—Idem.
 Ventura Palacios Franco.—Alpartir.
 Andrés Benito Zena.—Botorrita.
 José María Contín Diez de Tejada.—La Almunia.
 Joaquín Aldea Aguarón.—Calatorao.
 Manuel Pedrasa Navarro.—Cabañas.
 Seraffín Navarro Cuesta.—Idem.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- D. Blas Donoso Martínez.—Calle de San Lorenzo, núm. 16.
 José Chueca Villarreal.—Idem 8.
 Mateo Sancerín Rodrigo.—Mayor, 22.
 Ramón Lacruz Allué.—Argensola, 14.

Capacidades.

- D. Cristóbal García García.—Calle Sobrarbe, número 27.
 Prudencio Jimeno Felipe.—Mayor, 10.
 Zaragoza 28 de Diciembre de 1900.—B.º V.º, el Presidente, La Hoz.—El Secretario de gobierno, Arturo Guillén.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis super-
numerarios designados por la suerte para conocer
de las causas procedentes del Juzgado de Pina,
que se hallan en estado y condiciones para ser
sometidas al conocimiento del Tribunal del Jura-
do, durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los
meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1901.

Cabezas de familia.

- D. Pedro Lapuente Guíu.—Vecino de Fuentes
de Ebro.
José Usón Marqués.—Gelsa.
Manuel Pallarés Tejel.—Bujaraloz.
Angel Beltrán Sena.—Idem.
Santiago Fraile Urizar.—Fuentes de Ebro.
Julio Kolly Diarte.—Idem.
Miguel Ascaso Revuelta.—Gelsa.
José Collén Ruste.—Idem.
Ambrosio Falcón Castillo.—Idem.
Simón Gonzalvo Roche.—Idem.
Juan Sañudo Arroyo.—Idem.
Cristóbal Asín Olona.—La Almoda.
Bernardo Peralta Benedé.—Idem.
Andrés Coscojuela Bes.—Pina.
Victorián del Ruste Zumeta.—Idem.
José Estrué Rocañín.—Idem.
Julio Juaneda Jardiel.—Quinto.
Manuel Abenia Muñoz.—Idem.
Juan Graus Peiro.—Alborge.
Abdón Campón Germán.—Idem.

Capacidades.

- D. Juan Burillo Benedit.—Vecino de Pina.
Genaro Novella Jaso.—Quinto.
José Langa Vidal.—Rodén.
Tomás Postigo Laborda.—Villafranca.
Mariano Castellón Castellón.—Idem.
Manuel Lacruz Beltrán.—Bujaraloz.
Miguel Ruste Lagraba.—Pina.
Sixto Mesones Jarauta.—Idem.
Manuel Albar Apellaniz.—Quinto.
Julio Used Pallarés.—Bujaraloz.
Mariano Abenia Abenia.—Quinto.
Manuel Subías Gonzalvo.—Idem.
Valero Abuelo Pellicena.—Villafranca.
Leoncio Asensio Alcalá.—Fuentes de Ebro.
José Rasa Alastuey.—Idem.
Bernabé Benavente Navarro.—Idem.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- D. Vicente Rosel Borobia.—Calle Antonio Pérez,
núm. 26.
Pablo Redó Vignau.—Calle D. Alfonso I, nú-
mero 29.
Mariano Mañero Estrada.—Calle Mayor, nú-
mero 46.
Antonio Medrano Sanz.—Idem, 57.

Capacidades.

- D. Luis Martí Sos.—Calle D. Jaime I, núm. 55.
Baldomero Bernal Zapata.—Idem, 51.
Zaragoza 28 de Diciembre de 1900.—V.º B.º,
el Presidente, La Hoz.—El Secretario de gobierno,
Arturo Guillén.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis super-
numerarios designados por la suerte para conocer
de las causas procedentes del Juzgado de Sos,

que se hallan en estado y condiciones para ser so-
metidas al conocimiento del Tribunal del Jurado,
durante el próximo cuatrimestre ó sean en los me-
ses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1901.

Cabezas de familia.

- D. Pedro Biota Pérez.—Artieda.
Andrés Serra Martínez.—Bagües.
Fernando Sánchez Arueg.—Biel.
Gabino Bueno Tafalla.—Castiliscar.
Donato Abad Andrés.—Escó.
Severo Abad Miguel.—Fuencalderas.
Agustín Soteras Cardesa.—Isuerre.
Andrés Gabarrus Sánchez.—Lobera.
Cayo Mayayo Plano.—Longás.
Pelegrín Ordema Calvo.—Lorbés.
José Marcellán Montañés.—Luesia.
Serafín Sangorrín Aires.—Pintano.
Paulino Arbués Alastuey.—Ruesta.
Eniliano Laborda Lozano.—Sádaba.
José Asín Gastón.—Salvatierra.
Carlos Lamperez Primicia.—Sigüés.
Perfecto Cansape Biota.—Sos.
Antonio Arrese Berradre.—Tiermas.
José Canales Frago.—Uncastillo.
Julián García Lamey.—Undués Pintano.

Capacidades.

- D. Angel Soteras Moreno.—Artieda.
Nazario Ara Julvez.—Salvatierra.
Manuel Coronas Miranda.—Sigüés.
José Hernández Sánchez.—Tiermas.
Gabriel Beostegui Eleaste.—Sigüés.
Gaudencio Navascues Cheverri.—Pintano.
Pedro Arruga Iso.—Navardún.
Mariano Campos Primicia.—Mianos.
Tomás Paradés Samatán.—Malpica.
Domingo Berges Pelegrín.—Longás.
Angel Artigas Murillo.—Lobera.
Pascual Castán Bastarás.—Fuencalderas.
Faustino Lapieza Murillo.—Castiliscar.
Lorenzo Biesa Dueso.—Biel.
Virgilio Labasta Solanas.—Bagüés.
Martín Pérez Pueyo.—Artieda.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- D. Vicente Fandos Martín.—Plaza de Santa En-
gracia, núm. 4.
Joaquín Esteban Blanco.—Plaza del Portillo,
núm. 6.
Cristóbal Aparicio Martínez.—Santa Cruz, 9.
Francisco Gimeno Olaste.—Manifestación, 47.

Capacidades.

- D. Florentín Baraza del Valle.—Calle de San Pa-
blo, núm. 59.
Ildefonso Varela Marcen.—Ossau, 11.
Zaragoza 28 de Diciembre de 1900.—V.º B.º, el
Presidente, La Hoz.—El Secretario de gobierno,
Arturo Guillén.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis super-
numerarios designados por la suerte para conocer
de las causas procedentes de los Juzgados de Za-
ragoza que se hallan en estado y condiciones para
ser sometidas al conocimiento del Tribunal del
Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en
los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1901.

Cabezas de familia.

- D. Francisco Gracia Pueyo.—Torre Nueva, 54.
 Francisco Orga Urzaín.—Cuatro Agosto, 32.
 Felipe Sanz Ezpún.—Plaza del Pilar, 10.
 León Aldea Gómez.—Santiago, 5.
 Amando Buil Gajón.—Cadrete.
 Cirilo Fatas Train.—Idem.
 Antonio Domingo Lorente.—María.
 Antonio Mozota Mozota.—Idem.
 Fermín Calonge Algote.—San Pablo, 4.
 Mariano Fustel Moreno.—Coso, 4.
 Mariano Navarro Rivas.—Idem, 54.
 Jenaro Poza Burgos.—Idem, 8.
 Juan Zorraquino.—Independencia, 8.
 Cirilo Campos Solavilla.—Hospital, 38.
 Mariano Salvador Bun.—Plaza San Antón, 3
 Prudencio Ochoa Urquiza.—Cuatro Agosto,
 14 y 16.
 Eusebio Andrés López.—Roda, 3.
 Antonio Juján del Rey.—Portillo, 43.
 Miguel Borrueal Biusán.—El Burgo.
 José Lasta Gracia.—Escuelas Pías, 57.

Capacidades.

- D. Blas Sánchez de Rojas.—Vecino de Juslibol.
 Manuel Joven Gascón.—Alfonso I, 14.
 Clemente Herranz Lain.—Lonja, 3.
 Pedro Aramburo Altuna.—Plaza San Felipe, 4
 Manuel Nasarre Marcén.—Zuera.

- D. Pascual Monforte Arque.—Villanueva de Gállego.
 José Palomar Sobella.—Cadena, 5.
 Félix Ocariz Ubago.—Miguel de Ara, 14.
 Inocencio Mainar Barat.—Plaza de Aragón, 2
 Manuel Lorroyed.—Azoque, 90.
 Santiago García González.—Democracia, 2.
 Emilio Canilla Seriola.—Plaza de Aragón, 4
 José Victorio Rubio Cardona.—Cinco Marzo, 1
 Justo Belio Palacios.—Coso, 82.
 Baldomero Berbiela Jordana.—San Miguel, 16
 Jerónimo Blasco Sanz.—San Pablo, 31.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- D. Mariano Aisa Ufán.—Calle de Sobrarbe, número, 59.
 Joaquín Martínez Monforte.—D. Juan de Aragón, 7.
 Cristóbal Ros Alcañiz.—Mártires, 2.
 Cleto Navarro Oliver.—D. Jaime I, 54.

Capacidades.

- D. Vicente Lafuerza Recio.—Mayor, núm. 46.
 Manuel Cortés Manero.—Plaza de la Libertad, 6.
 Zaragoza 28 de Diciembre de 1900.—V.º B.º, el
 Presidente, La Hoz.—El Secretario de gobierno,
 Arturo Guillén.

RELACION de las causas que en esta Audiencia alcanzan estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1901, con relación de los días para los que ha sido señalada la vista respectiva.

SECRETARÍAS	JUZGADOS	PROCESADOS	DELITOS	FECHA DEL SEÑALAMIENTO
Guillén...	San Pablo...	Francisco Gil.....	Homicidio.	21 y 22 Enero.
Idem.....	Pilar.....	Enrique Clemente.....	Parricidio.	25 id.
Idem.....	San Pablo...	Faustino Blázquez.....	Violación.	28 id.
Idem.....	Idem.....	Angel Laborda.....	Imprenta.	30 id.
Idem.....	Idem.....	Pedro Gutiérrez.....	Homicidio.	31 id.
Idem.....	Idem.....	Vicenta Germán.....	Idem.	4 id.
Idem.....	Idem.....	Miguel Pérez.....	Robo.	6 id.
Sierra.....	Ejea.....	Joaquín López Laicina.....	Falsificación.	8 id.
Idem.....	Ateca.....	Manuel Velilla Gonzalez.....	Homicidio.	11 id.
Sinnés.....	Sos.....	Juan José Cabodevilla.....	Homicidio frustrado.	15 id.
Burriel...	Pina.....	Toribio del Cazo Maza.....	Homicidio.	20 id.
Idem.....	Idem.....	Cristóbal Labarta Gonzalvo.....	Idem.	21 id.
Idem.....	Idem.....	Manuel García Arlegui.....	Idem.	22 id.
Guillén...	Pilar.....	Julián Martínez y otro.....	Idem.	25 y 26 id.
Idem.....	San Pablo...	María Mateo y otros.....	Robo	1 Marzo.
Burriel...	La Almunia.	Andrés Baquedano.....	Tentativa violación.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Francisco Saez y cuatro más.....	Robo.	7 id.
Idem.....	Idem.....	Alejandro Bueno Betés.....	Homicidio.	8 y 9 id.
Idem.....	Daroca.....	Francisco Saz Santer.....	Idem.	11 y 12 id.
Idem.....	Idem.....	Clemente Pérez Gracia.....	Idem.	13 id.
Idem.....	Idem.....	Baldomero Pérez Vinesta.....	Asesinato.	14 y 15 id.
Guillén...	Belchite ...	Manuel Cidraque.....	Homicidio.	27 y 28 id.
Idem.....	Idem.....	Courado Pérez.....	Idem.	29 id.
Idem.....	Idem.....	Pedro Fleta.....	Homicidio por imprudencia,	30 id.
Idem.....	Caspe.....	Miguel Alvarez.....	Homicidio.	8 y 9 id.
Idem.....	Idem.....	Bonifacio González y otros.....	Robo.	10 id.
Idem.....	Idem.....	Agustín Godía.....	Homicidio.	11 y 12 id.
Sierra....	Borja.....	Joaquín Gracia y otro.....	Falsedad.	15 y 16 id.
Idem.....	Idem.....	Domingo Monreal.....	Falsificación.	17 y 18 id.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1900.—El Presidente, La Hoz.—El Secretario de gobierno, A. Guillén.

SECCION SEXTA

D. Agustín Ena, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Orés:

Certifico: Que al folio 5.º del libro de actas de la Junta municipal de este distrito, se halla la que copiada dice así:

Al margen.—Sres. del Ayuntamiento: D. Antonio Campos, Alcalde Presidente. Concejales: don Antonio Berges Otal.—D. Juan Giménez Pueyo.—D. Manuel Jaques Oineto.—D. Angel Giménez Campos.—D. Miguel Laborda Villa.—D. José Cortés Villa. Asociados: D. Vicente Romeo.—D. José Giménez.—D. Juan Fernández.—D. Angel Duesco.

Al Centro.—«En Orés, á 15 de Agosto de 1900. Reunidos en sesión extraordinaria previa convocatoria, los Sres. Concejales y Asociados que al margen se expresan componentes la Junta municipal de este distrito bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Campos Asús, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular, fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes, en conformidad á lo prevenido en la regla primera de la disposición segunda de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año económico de 1901, á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios se pudieren realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 4.328 pesetas 97 céntimos y los gastos en la de 8.442 pesetas 75 céntimos por lo que aparece, todavía, subsistente un déficit de 4.113 pesetas 78 céntimos, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y que para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios, comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1901, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos	Unidad.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado al año	Producto anual
	Kilogramas.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos.	Pesetas.
Paja de cereales....	100	6	0.25	5.485	1.371.26
Leña.....	100	2	0.15	41.137	2.742.52
<i>Total.....</i>					3.113.78

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, copia literal de esta acta que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª (y sin dejar finar el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890), se manden á dicha autoridad, los documentos á que la repetida regla 4.ª se contrae, para que, previos los informes prevenidos en la 5.ª tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Con lo que se dió por terminada la sesión que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.—Antonio Campos.—Antonio Berges.—Juan Giménez.—Manuel Jaques.—José Giménez.—Angel Duesco.—Manuel Giménez.—A ruego de Angel Giménez.—Miguel Laborda y José Cortés, Concejales, y Juan Fernández y Vicente Romeo que no saben firmar, Agustín Ena, Secretario.

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Orés á 26 de Diciembre de 1900.—V.º B.º, el Alcalde, Antonio Campos.—El Secretario, Agustín Ena.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el año 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cunchillos 29 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de la multa y otras responsabilidades impuestas por el Distrito forestal á Manuel Nasarre Marcén, se saca á la venta en pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción á tipo fijo, la finca siguiente sita en la villa de Zuera:

Un campo, sito en Campos Hondos, de cabida de 57 áreas y 21 centiáreas; confrontante al S. con acequia baja, al M. con Engracia Ardeo, al P. con Licer Bosque y al N. con Antonia Nasarre: tasado en 320 pesetas.

La subasta que será doble y simultánea se celebrará ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y ante el Juzgado municipal de Zuera el día 28 de Enero próximo viniente, á las once de la mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que la información posesoria de la finca obra en el expediente y será de cuenta del comprador el pago de los derechos reales á la Hacienda y la inscripción en el Registro de la propiedad.
2.º Que por ser tercera subasta se celebrará esta sin sujeción á tipo fijo, pero reservándose el

Juzgado su aprobación con vista de las proposiciones que se hagan.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal; y

4.º Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 29 de Diciembre de 1900.—Enrique Roig.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Distrito forestal de esta ciudad á Desiderio Armalé Corroza, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente, sita en la villa de Zuera:

Un campo en la partida de Dos Aguas, regadío, de cabida 9 áreas y 50 centiáreas; que linda al S. con el río Gállego, al N. con finca de Lorenzo Mené, al P. con la de Mauricio Oliva y al M. con la de Dominica Bernal: tasada en 40 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Zuera, á las once de la mañana del día 28 de Enero próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado á la finca que se anuncia y exhibir su cédula personal.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, cuyo remate será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta simultánea que se anuncia; y

4.ª Que no existen títulos de propiedad de la finca indicada, siendo cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á 29 de Diciembre de 1900.—Enrique Roig.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

Caspe

D. Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de instrucción de Caspe y su partido:

Por la presente requisitoria, hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Teodoro Navarro, se instruye sumario por el delito de estafa contra Leoncio Mainar Cortés, casado, de 56 años de edad, Recaudador, natural de Mediana, vecino de Zaragoza, en donde tuvo su último domicilio, calle del Hospitalito, número 6, tercer piso, y cuyo actual paradero se ignora, y en dicho sumario se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la Sala de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Caspe á 27 de Diciembre de 1900.—Francisco Sanllorente.—Por mandato de S. S., Teodoro Navarro.

JUZGADOS MILITARES

Cádiz

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo:

Hallándome instruyendo expediente abintestato con motivo del fallecimiento del soldado Ramón Codín García en la travesía de Cuba á esta Plaza, el 9 de Enero de 1899, en el vapor «Fulda», el cual es hijo, según su filiación, de Juan y de María, natural de Zaragoza, parroquia de San Pablo, é ignorándose quienes sean sus herederos, por el presente edicto llamo y emplazo á los que se crean herederos, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presenten á las Autoridades más próximas del punto donde se hallen para acreditar el parentesco que con el finado les una, por medio de documentos.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte le pido se digne comunicarme cuantos datos sobre el particular conozca, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia de los interesados este llamamiento, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

En Cádiz á 18 de Diciembre de 1900.—El Juez instructor, Enrique Cortés.—Ante mí, el Secretario, Estanislao Navarro.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

LA AZUCARERA DE CALATAYUD

El Consejo de Administración de esta sociedad, en sesión del 29 del corriente, acordó realizar el 10 por 100 correspondiente al 5.º y último dividendo pasivo de las acciones de la serie A.

Lo que se avisa á los señores tenedores de acciones de dicha serie para que puedan verificar el pago desde el día 15 al 31 de Enero próximo, ambos inclusive, en el Banco de Crédito de Zaragoza ó en la Caja de esta Sociedad, sirviéndose presentar los títulos á fin de que les sea estampado el correspondiente cajetín.

Calatayud 31 de Diciembre de 1900.—El Presidente, Eaimundo Gaspar.

IMPRESA DEL HOSPICIO